



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 146-2022-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintidós, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma Constitucional sobre la Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que "las Regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones".

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867, modificado por la Ley N°29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...).

Que, conforme al Inciso K) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional: "(...) Fiscalizar la gestión u conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional."

Que, del mismo modo el Inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "(...) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general".

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR-GRC.CUSCO establece que "El Consejo Regional, ejerce funciones: legislativas, fiscalizadora, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco".

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR-GRC.CUSCO, reconoce la función fiscalizadora del consejo Regional. "La misma que se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales y Trabajadores del Gobierno Regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención".

Que, el Artículo 37° Inciso a), del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR-GRC.CUSCO, establece que los Consejeros Regionales tienen derecho a: "a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas".

Que, el Artículo 237° de ROF del GORE Cusco, aprobado bajo por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, menciona que "La Gerencia Regional de Salud es un órgano desconcentrado de la Gerencia General Regional, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, señalados en el Artículo 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en lo que le corresponda. (...)"

Que, el Artículo 101° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR-GRC.CUSCO, establece, que "El acuerdo regional es una norma jurídica interna, que permite orientar y normar procedimientos administrativos del Gobierno Regional del Cusco, en asuntos de interés público, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional. También es promovida por un Consejero o por el Ejecutivo; que una vez debatida, aprobada y publicada en un medio judicial de circulación local es de cumplimiento".

Que, mediante Oficio N° 037-2022-GR CUSCO/CRC-CRCh-GAM de fecha 19/07/2022, el Consejero Regional del Gobierno Regional de Cusco, representante de la provincia de Chumbivilcas MGT. GERARDO ARENAS MONGE, remite ante la Presidencia del Consejo Regional el proyecto de acuerdo regional que propone entre otros aspectos: "CONVOCAR, A LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL AL GERENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -

DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, MED. CESAR JAVIER RAMIREZ ESCOBAR, A EFECTO DE INFORMAR EL PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL ANTE LA VIRUELA SÍMICA", con la finalidad de garantizar la protección de la salud de las personas y su medio de vida, reducir los efectos adversos sobre la economía regional a través de la interacción de las gerencias del Gobierno regional de Cusco y la participación sustancial del Gobierno Regional a través de un documento que contenga el diagnóstico, objetivos, análisis de riesgo, organización frente al riesgo, cuadro de necesidades, requerimientos presupuestal y otros, el mismo que ha sido agendado en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria - Periodo Legislativo 2022; a tal efecto, dicha propuesta ha sido expuesta y sustentada, sometida a evaluación, análisis, debate y votación por parte del Pleno del Consejo Regional de Cusco.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016.CR/GRC.CUSCO, por unanimidad de votos de los Consejeros Regionales presentes se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, A LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL AL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, MED. CESAR JAVIER RAMIREZ ESCOBAR, A EFECTO DE INFORMAR EL "PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL ANTE LA VIRUELA SÍMICA."

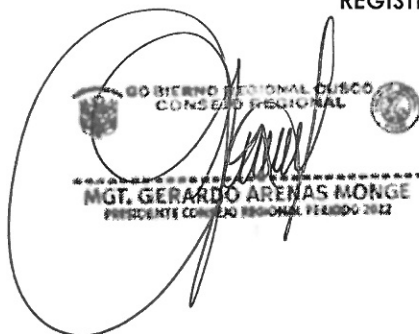
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sesión dispuesta en el Artículo Primero se desarrollará en fecha lunes 08 de agosto del año 2022, en el marco de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, debiendo el citado Gerente remitir bajo responsabilidad el informe correspondiente en 22 ejemplares físicos y 01 en digital hasta el día jueves 04 de agosto del año 2022, dentro del horario laboral ante la Presidencia del Consejo Regional de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional Cusco y a la Gerencia General Regional para su conocimiento, publicación y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
MGT. GERARDO ARENAS MONGE
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL PERIODO 2022


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ABO. ALEX MARTIN CLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL